

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.760/13

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Riocabado, a 3 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *llegible*.